

VI-00944-F-2026'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ MODIFICACION DE ACUERDO (AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA)

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.

Al escrito de la Dra. Krotter (mov. E0008 - 26/08/2026 14:47: Por contestada la vista conferida el 20.08.2026, téngase presente lo dictaminado.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito de demanda respecto los alimentos provisorios por su hija [FAMILIAR_1] y toda vez que la Sra. Defensora de Menores acompaña la pretensión del actor de aumentar -mientras se sustancia el presente proceso- la cuota alimentaria, de modo provisorio, atento a lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil y Comercial, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia de acuerdo a las constancias de autos y en los términos del art. 25 del CPF

RESUELVO:

I.- Fijar una cuota provisorio en el 20% de los haberes mensuales que percibe la [DEMANDADO_1] (DNI N° [DNI_DEMANDADO_1]) como empleada de la Policía de Río Negro, previos descuentos de ley, con más igual porcentaje del SAC asignaciones familiares y ayuda escolar -si las percibiera-. Dichas sumas serán descontadas y depositadas por la empleadora del 1 al 10, en la cuenta judicial que al efecto se abrirá en la Sucursal local del Banco Patagonia SA como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. A tal fin ofíciase, adjuntando constancia de N° de cuenta y CBU.

II.- Toda vez que la cuenta de las actuaciones "[ACTOR_1] y [DEMANDADO_1] S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO(F)" (Expte. VI-08436-F-0000), se encuentra como titular Unidad Procesal N° 10 de San Carlos de Bariloche, procédase a la apertura de una nueva cuenta judicial. En atención a ello, líbrese oficio a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a [ACTOR_1] DNI N°

[DNI_ACTOR_1] CUIL/CUIT [CUIT_CUIL_ACTOR_1] y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase a cargo de parte.

III.- Regístrese, Protocolícese, Notifíquese automáticamente y Oficiése a cargo de la Dra. Díaz

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA DE FAMILIA